

SOLICITO APERTURA A PRUEBAS

SR. JUEZ CIVIL y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.

SJUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°: 355/16.-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, de las demás condiciones de autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, en virtud del estado procesal de autos, vengo a solicitar la Apertura a Pruebas, del presente juicio.-

JUSTICIA.-
D. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ACORDADO
MP 798 C.A.S. 5615 C.A.T

ML 21 NOV 2018 08:49
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 355/16

CONCEPCION, 13 de diciembre de 2018.-

Por recibido los presentes autos de la Excm. Cámara Civil y Comercial
Común: Cúmplase.

Resérvese en Caja de Seguridad del Juzgado la documentación
acompañada.

REÁBRANSE los plazos procesales suspendidos mediante providencia
de fecha 12/03/2018.

Proceda Secretaría Actuarial a la reincorporación a los presentes autos
de la presentación que fuera desglosada en fecha 21/03/2018 (fs. 72).

Proveyendo presentación de fecha 21/11/2018: Al pedido de apertura
a pruebas: Oportunamente.- JCGP


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. CGM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Gabriela Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. CGM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- Gregor
Lseri +

107.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 355/16

Sr. Juez:

Informo a S.S. que tras una exhaustiva búsqueda en los estrados de este Juzgado y Secretaría, el escrito de fecha 25/10/2017, que había sido desglosado de autos conforme fuera oportunamente dispuesto, no es habido. Se hace constar que entre la fecha del desglose y la de la resolución de la Excm. Cámara Civil y Comercial Común este Juzgado debió trasladarse hacia la actual ubicación, toda vez que la anterior presentaba serios riesgos estructurales, los cuales son de público conocimiento.. Secretaría, Concepción, 22 de febrero de 2019 y presento a Despacho.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 22 de febrero de 2019

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. A fin de evitar mayores dilaciones procesales, notifíquese al demandado REINOSO LUIS ALBERTO, en su domicilio procesal constituido, a fin de que en el término de 5 (CINCO) días acompañe la copia con cargo actuarial que obra en su poder, del escrito de fecha 25/10/2017, a los fines de proceder a su agregación en autos y poder, de esta manera, continuar con el trámite procesal de autos. A sus efectos líbrese cédula de notificación.- PERSONAL.JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26 FEB 2019 se notifican las partes
al Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
- 1000
41

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA Ia. NOM
Centro Judicial Concepción**

**EXPTE. N°: 1/7.- N/N ESCRITOS SUELTOS
REF ESCRITO PRESENTADO POR EL
LETRADO ALEJANDRO MOLINUEVO.-
JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE
C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).
EXPTE N°: 355/16.-**

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

SECRETARIO: Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez

Remitido a C.C.C. II

114

PLANTEA CADUCIDAD DE INSTANCIA.

Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación.

Juicio: "LUCERO, ANTONIA HAYDEE c/ REINOSO, LUIS ALBERTO y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - (Expte. n° 355 / 16).

Alejandro José Molinuevo, por Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, a V.S. respetuosamente digo:

Objeto: SOLICITA SE DECLARE CADUCIDAD DE LA INSTANCIA

Que vengo por el presente, invocando la aplicación de lo dispuesto por el Art. 210 y ss. del C.P.C.C., a solicitar se declare perimida la instancia en éste juicio, habida cuenta que ha transcurrido el plazo legal allí previsto (6 meses en 1ª Instancia).

Proveer de conformidad:

JUSTICIA

Alejandro José Molinuevo
Abogado
M.P. 2368 C.A.T. 035 C.A.S.

JU. 21 DIC 2018 05:05
JUZ. CIV. COM. 1ª NOM.

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

EXPTE. N°: 1/7.- N/N ESCRITOS SUELTOS

REF ESCRITO PRESENTADO POR EL LETRADO ALEJANDRO MOLINUEVO.-

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION). EXPTE N°: 355/16.-

Sra. Juez:

Presento a Despacho informado que los autos del título fueron recusados sin causa, por lo que no tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. 4 de febrero de 2019.-

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMÚN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 4 de febrero de 2019.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.

Remítanse las presentes actuaciones a Mesa de Entradas Civil a fin de que ésta la remita al Juzgado Civil y Comercial Común que corresponda.

Déjese constancia en los libros que a tales efectos lleva Secretaría.- APBM.-

DR. MARIA VONNE HEREDIA
JUEZ
JUZO. CIVIL COM. COM. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Muse
de
Entes

HABILITADO PARA ACTUAR

EXPTE. N°: 1/7.- N/N ESCRITOS SUELTOS

REF ESCRITO PRESENTADO POR EL LETRADO ALEJANDRO MOLINUEVO

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION). EXPTE. N° 355/16.-

/// En fecha 18 de febrero de 2019, paso las presentes actuaciones a **Mesa de Entradas**, como está ordenado en proveído de 04/02/2019, en 03 fs. FMB.-

CRISTIANA CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

355/16 Recibido hoy 22 de Febrero de 2019 a las 08⁰⁵
25/02/19 del mismo pasó a la Secretaría Civil y Comercial
común 2° Nom., en 03 fs -

JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario Judicial - Cat. B
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA: 26 FEB 2019 07:49

/Adjunto actuaciones en (03) fs.

ADRIANA CAROLINA CASILLA
SECRETARIA JUDICIAL
RIZG. C.V. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20/2

8:05

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 355/16.-

CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.-

Por deducido Incidente de Caducidad de Instancia: Tramítese el mismo
juntamente con los autos principales. Córrase traslado a la parte Actora, por el
término de cinco días.-

SUSPÉNDASE los plazos procesales en los presentes autos hasta
tanto se resuelva la caducidad deducida. PERSONAL.- PJNS

Dr. Edoardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11/03/19 se confeccionó cédulas No. 6946/47/48

En fecha 12/3/19 se libró cédulas No. 6947 y NO 448

*señal por no haberse presentado copias por los
leidos. - Anp*

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 15 MAR 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cedulas

(Reservado
cedulas)

101

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 355/16

Cédula N° 6947

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 11 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: REINOSO, LUIS ALBERTO
Domicilio: CASILLERO N° 558

PROVEIDO

"CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.- Por deducido Incidente de Caducidad de Instancia: Tramítese el mismo juntamente con los autos principales. Córrase traslado a la parte Actora, por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE los plazos procesales en los presentes autos hasta tanto se resuelva la caducidad deducida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".- "Concepción, 22 de febrero de 2019.- Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial. A fin de evitar mayores dilaciones procesales, notifíquese al demandado REINOSO LUIS ALBERTO, en su domicilio procesal constituido, a fin de que en el término de 5 (CINCO) días acompañe la copia con cargo actuarial que obra en su poder, del escrito de fecha 25/10/2017, a los fines de proceder a su agregación en autos y poder, de esta manera, continuar con el trámite procesal de autos. A sus efectos líbrese cédula de notificación.- PERSONAL. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADHARA GARCIA CASILLO
SECRETARIA ACTUARIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II
PODER JUDICIAL TUCUMAN

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 558
A HORAS 13
14 MAR 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROD. CRISTIANO CAR. S.

Oficial Notificador

VEM

ACOMPaña COPIAS PARA TRASLADO.

Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación.

Juicio: "LUCERO, ANTONIA HAYDEE c/ REINOSO, LUIS ALBERTO y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - (Expte. nº 355 / 16).

Alejandro José Molinuevo, por Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada, a V.S. respetuosamente digo:

Objeto: **ACOMPaña COPIAS PARA TRASLADO**

Que vengo por el presente a acompañar copias para traslado del planteo de caducidad de la parte que represento.

Pido se tenga presente y se ordene correr traslado del mismo a la parte actora.

Proveer de conformidad:

JUSTICIA

Alejandro José Molinuevo
Abogado
M.P. 3368 C.A.T. 035 C.A.S.

VI, 24 MAY 2019 10:56
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

*Ayudo 102/ copia para traslado de partes de caducidad/
de insbico en 1011 15 clu.*

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 355/16.-

CONCEPCION, 3 de junio de 2019.-

Con las copias acompañadas córrase el traslado dispuesto
oportunamente...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 JUN 2019
En fecha _____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN E. GARCIA PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Con fecha 12/06/19 se libran cédulas n° 6946/6948.

VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCILIAL
JUZG. CIVIL COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P14

67

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 355/16

Cédula N° 6946

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: LUCERO, ANTONIA HAYDEE

Domicilio: CASILERO N° 668

PROVEIDO

"CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.- Por deducido Incidente de Caducidad de Instancia: Tramítese el mismo juntamente con los autos principales. Córrase traslado a la parte Actora, por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE los plazos procesales en los presentes autos hasta tanto se resuelva la caducidad deducida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (21)FS.-**

DR. EDUARDO S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL COM. FOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/A

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:.....

A horas del día 20e.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 668
A HORAS 13
13 JUN 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSEGETARIO CAT. C.

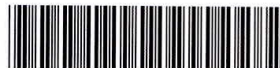
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

Oficial Notificador

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00QSKSPHTF

Expte N°: 355/16

Cédula N° 6948

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 11 de marzo de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.

Se notifica al Dr.: ALEJANDRO JOSE MOLINUEVO

Domicilio: CASILLERO N° 27

PROVEIDO

"CONCEPCION, 8 de marzo de 2019.- Por deducido Incidente de Caducidad de Instancia: Tramítese el mismo juntamente con los autos principales. Córrase traslado a la parte Actora, por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE los plazos procesales en los presentes autos hasta tanto se resuelva la caducidad deducida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

VALENTIA S. CASTILLO
SECRETARIA COMERCIAL
JUEZ CIVIL COM. 2º OM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Pit

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO N°	27
A HORAS 13	
13 JUN 2019	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN	
FERNANDO MARTIN FIGUEROA PROSECRETARIO CAT. C.	

Oficial Notificador

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(. 4146)Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.:Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J.CONCEPCION

CAJERO: CORDOBA IVANA MARTA BELLEN

CAJA: 293 FECHA:19/06/19 Hora:12:31:23

Nro de Control Caja: 72855669

Importe cobrado.....:

\$ 246,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

. LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOS

*

Fuero:

. Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte.Nro/Año:

. 0000000000355/16

*

Codigo de . lero

*

Nro.Cmpte.....:

. 29224231

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL

123

Banco del Tucumán S.A.

060 19 JUN 2019 060

099 CONCEPCIÓN

299 CAJA 51 299



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 77594

Letrado:

FERRAS SERGIO RUBEN

Juicio:

Lucero Antonia y Remon
Luis y Equino, Requiridos

N° de Expediente

385/16

DR. SERGIO ENRIQUE SUAREZ
VOCAL TITULAR II A CARGO DE
TESORERIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 400.-

DR. ANGEL FARRA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 1539768 125

ABOGADO / PROCURADOR:

FAJAD SERGIO RUBEN

MATRÍCULA N°:

2831.

JUICIO:

LUCCRO ANTONIA C/ Reimborz. Gastos y Perjuicio

JUZGADO:

Civil Comercial

SECRETARIA N°:

IIA

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

236

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

950

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

1186 -

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$

SON PESOS:

Mil Ciento Ochenta y Seis. —

No A 1539768

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 8029
☐ FOLIO DEL TUCUMÁN
☐ FOLIO TATAGUAY
☐ FOLIO TUCUMÁN
☐ FOLIO TUCUMÁN
☐ FOLIO TUCUMÁN

MATRÍCULA Nº 5831

SECRETARÍA Nº 177

IMPORTE A

IMPORTE B

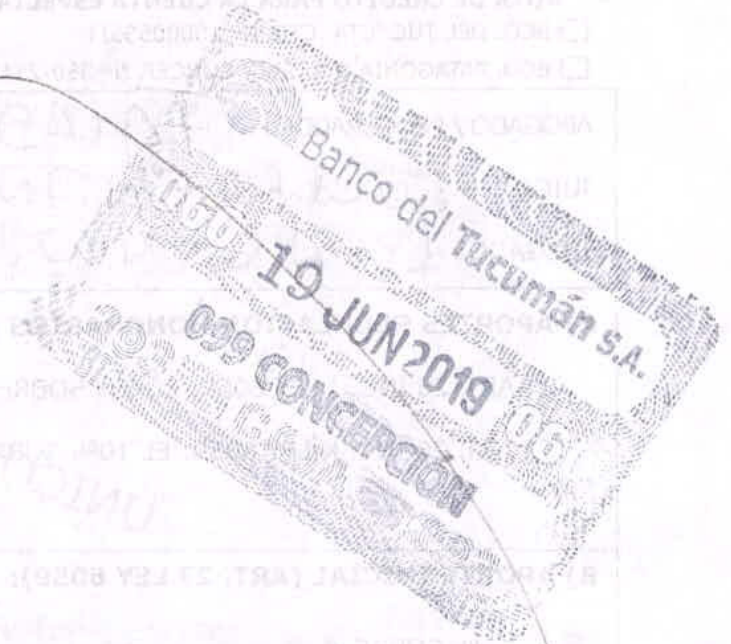
SUB TOTAL (A) + B

IMPORTE (B) =

IMPORTE (C) =

IMPORTE (D) =

IMPORTE TOTAL A PAGAR (A + B + C + D)



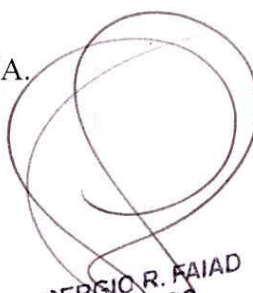
CONSTITUYE NUEVO DOMICILIO LEGAL.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA. NOM.

AUTOS: LUCERO ANTONIA HAIDE C REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.: EXPTE. 355/16.ANTONIA HAYDEE LUCERO,
D.N.I.N° 21.748.361, domiciliada en Donato Alvarez, a V.S. con
respeto digo:**OBJETO:**

Que vengo a constituir nuevo domicilio legal en casillero de notificaciones n 400. Pido se tenga presente y se remitan allí las futuras notificaciones dirigidas a mi persona. Comunico que en este acto revoco poder general para juicios otorgado a los letrados que actuaron a mi nombre en este proceso.

JUSTICIA.



SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat. Prof.: 2831 C.A.T.
Mat. Prof.: 061 C.A.S.

Antonia Lucero
21.748.361

Recibido 21/06/19 a hs. 11:29 y presento a despacho adj.
siguiente Doc. Adj. tasa de justicia de \$246; bono 11
ley N° 6023; bono ley N° 6059. -

Juan C. Garcia Pinto
JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JOHN C. HARRIS
1000 10th St. N.W.
Washington, D.C. 20004
202-462-1111

CONTESTO TRASLADO – RECHAZO IN LIMINE.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

**JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/ REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.**

EXPTE. N° 355/16.

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, en el carácter actuante de autos a V.S.
respetuosamente digo:

Iº- Que vengo por la presente a solicitar se Rechace In Limine la pretendida Caducidad de Instancia habida cuenta que la misma no es clara, ya que solo solicita se aplique el instituto prescripto en nuestro Código Procesal sin señalar los pretendidos plazos para su computo, a lo cual norma se refiere.

De esta forma no es posible ejercer el Derecho de Defensa de lo planteado, por ello solicito se rechace In Limine sin trámite con costas.

Es importante que V.S. tenga en cuenta que No es posible realizar la Defensa alguna de un planteo oscuro sin fechas, y sin tiempo como es el traslado que ha llegado mediante cedula N° 6946 en 1 fs.

Así las cosas se debe rechazar con costas el ambiguo e indeterminado planteo caduco con costas.

PETITORIO

Por lo expuesto a V.S. decimos:

- Solicitamos se rechace In limine, con costas.
- Solicito se pase al siguiente paso procesal y se declare la Apertura a

Pruebas.-

Proveer de conformidad

JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO

M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

Recibido 24/06/19 a hs. 11:40 y presento a despacho a
siguiente Dec. _____

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 355/16.-

CONCEPCION, 28 de junio de 2019.-

Proveyendo lo pertinente respecto de presentación de fecha 21/06/2019:
Téngase a la compareciente por apersonada, con nuevo domicilio legal
constituido en casillero de notificaciones N° 400, désele intervención de Ley.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y
Boleta Ley 6059 que acompaña.

Téngase por revocado el Poder para Juicios efectuado oportunamente
en favor del letrado Cristian I. Fernández.-

Proveyendo escrito de fecha 24/06/2019: Téngase presente y por
contestado el traslado en tiempo y forma, debiendo estar a la revocación de
poder ejercida por la parte actora a la representación oportunamente
concedida en favor del letrado Cristian I. Fernández, la que será efectiva
desde el momento en que el letrado mencionado tome conocimiento de la
presente providencia.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


S. P. B. B.
M. P. 061

9

En fecha 02 JUL 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA RESOLUCION.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA. NOM.

**AUTOS: LUCERO ANTONIA HAIDE C/ REINOSO LUIS
ALBERTO Y OTRO S/ DAOS Y PERJUICIOS.
EXPEDIENTE N° 355/16**

ANTONIA HAYDEE LUCERO,
actora en autos, a V.S. con respeto digo:

OBJETO:

Que vengo a solicitar se
RESUELVA planteo de caducidad de instancia deducido por el
representante legal de Río Uruguay Cooperativa de Seguros
Limitada.

Justicia.

21/4 Lucero
21-248-361

[Signature]
SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat. Prof. 2831 C.A.T.
Mat. Prof. 061 C.A.S.

JU. 01 AGO 2015 10:35

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Banco del Tucumán S.A.

2 AGO 2019 060

13.0

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4146) Tucumán - CITE: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripción.

INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J.CONCEPCION

CAJERO: GEORGIEFF PATRICIA LILIANA

CAJA: 286 FECHA: 2/08/19 Hora: 12:05:42

Nro de Control Caja: 73538829

Importe cobrado.....:

\$ 217,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*

Juicio:

LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOS

*

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

*

Expte.Nro/Año:

0000000000355/16

*

Codigo de Fuero:

3

*

Nro.Cmpte.....:

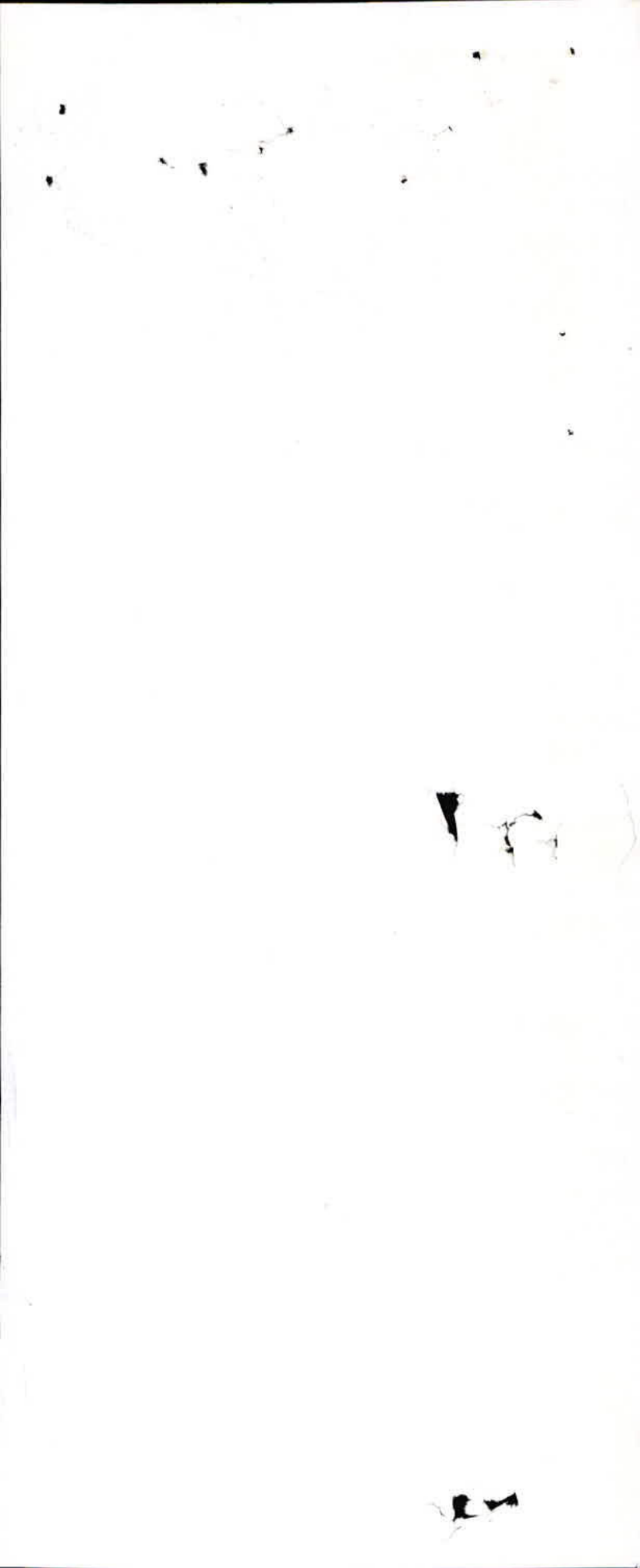
30108598

*

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

*

ORIGINAL





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR 131

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 77972

Letrado: RAMON OSCAR AMADO

Juicio: LUCERO ANTONIA HAYDEE c/ REINOSO

LUIS ALBERTO y/o s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

N° de Expediente

355/16

Dr. SERGIO EXEQUIEL SUAREZ
VOCAL TITULAR A CARGO DE
TESORERIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 400.-

Dr. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE





Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

132

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 000678184

Depositante

AMADO RAMON OSCAR

Título y N° de Matrícula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 164 ABOG.SUR: 164

DN 21331939

Juicio

LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y /O S/
DAÑOS Y PERJUICIOS

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art.27 Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art.26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 236.00

\$ 950.00

\$ 1186 .-

Son Pesos

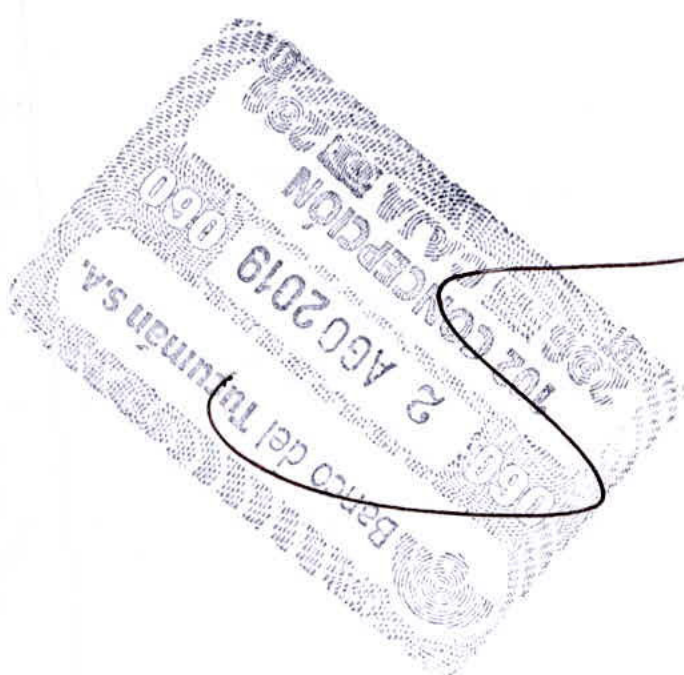
UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS



C000678184

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4



ACOMPANÑO RECAUDOS LEGALES-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

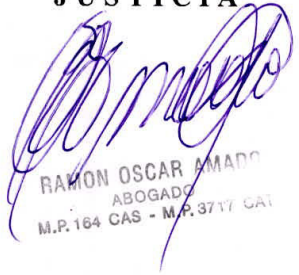
JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/ REINOSO LUIS
ALBERTO Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE 355/16

LUIS ALBERTO REINOSO, demandado en
autos a V.S. digo:

Que adjunto recaudos legales: boleta 6059 en 1f,
bono profesional en 1f. y tasa de justicia en 2 fs.

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA


RAMON OSCAR AMADO
ABOGADO
M.P. 164 CAS - M.P. 3717 CAT

LIT. 05 AGO 2019 12:34

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adj. tasa de justicia de \$217; bono ley N° 6023; bono ley N° 6059.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 355/16.-

CONCEPCION, 14 de agosto de 2019.-

Proveyendo escrito de fecha 01/08/2019: Pasen los presentes autos a Fiscalía Civil a los fines de que dictamine sobre la caducidad de instancia incoada.

Proveyendo presentación de fecha 05/08/2019: Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.

Dé cumplimiento el/la letrado Ramón Oscar Amado, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán .- CEN

Dr. Eduardo José Dip. Tartalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CGM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
fiscal
9


S. Pantoja
MR 2067

En fecha 16 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

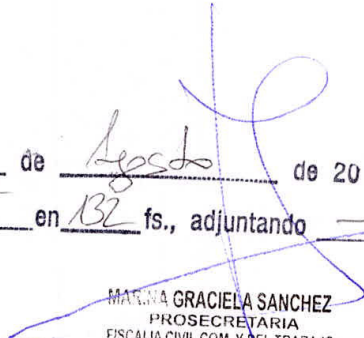

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CN. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CAUSA: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS
ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte. 355/16

En 20 de agosto de 2019 remito estos autos al Sr. Agente Fiscal ,
en 01 cuerpo, con 132 fs.


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 20 de Agosto de 20 19
Siendo hs. 12³⁰ en 132 fs., adjuntando _____


MARIANA GRACIELA SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCALIA CIVIL COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

136

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (14/11/17 POR RECUSACION SIN EXP DE CAUSA PASA CCC 2). EXPTE.:C355/16

Sr. JUEZ:

Vienen los autos por la Caducidad de instancia de fs. 114. fecha de acuse 27/12/18, estima cumplimentados los plazos del Art. 210 del CPCyC (6 meses), no especifica cual es el último acto impulsorio, tengo presente el responde de fs. 127 de fecha 24/06/19.-

En criterio Fiscal y siguiendo el Principio de Congruencia al no establecer fecha para el cómputo de plazos, el escrito incidentista carece de precisión en lo que respecta a los términos del Art. 278 (recaudos) del CPCyC, hechos y derechos - Inc. 3 y 4 -, sumo que el instituto perencional es de interpretación restrictiva y, la carencia de objeto preciso (plazo) sitúa al adversario en estado de indefensión al no poder articular la defensa sobre el particular. No hacer lugar.-
FISCALIA CIVIL, 16 de agosto de 2019.-

DR. LUIS MARIA MORON
FISCAL
FISCALIA CIVIL COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha, 28/08/2019; paso los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial Común de la II° Nom., en un cuerpo con un total de 133 fs.-JEG

MARINA GRACIELA SANCHEZ
PROSECRETARIA
FISCALIA CIVIL COM Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

NÚ. 28 AGO 2019 05:45

JUZ. CIV. Y COM. TIANDU

(Adjunte los presentes autos del rubro detallados en el cuerpo que antecede.)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. Nº 355/16

CONCEPCION, 5 de septiembre de 2019.-

Con lo dictaminado por el Sr. Fiscal, vengan los autos a Despacho para
resolver.- PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8
S. H. H. H.
12.00.67

comp
pende
61 16/09
10
S. 20/09

En fecha 06 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaria (Art. 163 C.I.C.C.M.)

DR. VILBERTO S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 1ª y 2ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
fca

CONTESTA DEMANDA, RECUSA SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I NOM.-

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/ REINOSO LUIS ALBERTO Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte N° 355/16.-

LUIS ALBERTO REINOSO, argentino mayor de edad, con domicilio en calle MZA "E", Lote 32, B MARTIN FIERRO, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, y constituyendo a los efectos legales en casillero de notificaciones 558 de este Centro Judicial a VS con el debido respeto me presento y digo:

I.- CONTESTA DEMANDA.-

Que en legal tiempo y forma vengo por el presente a contestar demanda, la que me fuera notificada mediante cédula de notificación N° 4636 de fecha 08 de Septiembre de 2017 y notificada a esta parte el 03 de Octubre de 2017, para que sobre la base de las siguientes consideraciones de hecho y derecho que a continuación expondré, y las que suplirá el recto y elevado criterio de V.S. se digne rechazar la demanda en todas sus partes con expresas imposición en costas.-

NEGACION.-

Primeramente como imperativo procesal NIEGO todo y cada uno de los hechos y el derecho que se invoca en la demanda, salvo los que sean de un especial reconocimiento de nuestra parte.-

NIEGO, adeudar suma alguna a la actora por ningún concepto ni mucho menos la reclamada en autos.-

NIEGO, que Alejandro Exequiel Herrera haya sido víctima de mi negligencia e imprudencia.-

NIEGO que en el momento del siniestro circulaba a gran velocidad.-

NIEGO que haber actuado en forma desaprensiva con la víctima.-

NIEGO que el hecho dañoso sea una consecuencia sea producto de mi accionar imprudente.-

NIEGO, que el evento se haya producido por mi exclusiva culpa, como así también de mi inobservancia de la Ley de tránsito .-

NIEGO, que tenga que pagar DAÑO EMERGENTE, DAÑO MORAL ni cualquier otro DAÑO.-

NIEGO que sea aplicable el derecho y la jurisprudencia citada por la actora en su escrito de demanda.-

En suma roda la demanda debe ser rechazada por cuanto no se ajusta a la realidad de lo acontecido, y por ser estricta justicia.-

II.- LA VERDAD DE LOS HECHOS.-

El día 21/05/2016, mientras circulaba por ruta nacional 38 de norte a sur, lo hacia a 80 kms/h, a hs 20;30 aproximadamente, a la altura e la localidad de Donato Alvarez, se cruza intempestivamente un motociclista a alta velocidad, como pretendieno ingresar a la localiad, quien embistió al vehículo que conducía, imposibilitandome a realizar maniobra alguna, no tuve la culpa de nada, fui embestido por la moto que no se que pretendio, con la maniobra..."-.

Inmediatamente hice los primeros auxilio a la victima del siniestro, avisando a la policia y al 107, quienes acudieron inmediatamente al lugar del hecho.-

Es importante destacar ARTICULO 1716.- Deber de reparar. La violación del deber de no dañar a otro, o el incumplimiento de una obligación, da lugar a la reparación del daño causado, conforme con las disposiciones de este Código.

De las constancias de autos surge en forma inconfundible que la víctima colisionó con mi vehículo, lo que pone de manifiesto alguna actividad violatoria o mucho menos de mi parte. Soy una persona extremadamente prudente a la hora de conducir mi vehículo, como así también, no ingiero bebidas alcohólicas como así tampoco sustancias que puedan alterar mis sentidos.-

La jurisprudencia es pacífica en este tema:

Cuando el daño se origina en la culpa del propio damnificado no puede éste pretender descargar sobre otro, necesariamente inocente, la pérdida sufrida (arg.art.1111 Cód. Civil). Es una solución elemental que complementa el principio del art.1109: si cuando alguien es culpable del daño ajeno debe reparar ese daño, lógicamente ha de estar exento de responsabilidad cuando no es culpable de un daño que se ha originado en la propia conducta del damnificado.

DRES: BRITO - FRIAS DE SASSI COLOMBRES - GALLO
CAINZO - CAM.CIV.COM.- SALA 1-

CORREA JUAN MANUEL Y OTRO c/ JESUS AMERICO JUAREZ
Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - SENTENCIA N° 187 -
28/06/1993.-

III.- OFRECE PRUEBAS.-

DOCUMENTAL, que consiste en las constancias de autos en general y en especial este escrito de responde.-

Efectúo reserva de ofrecer y producir los restantes medios probatorios en la estación procesal oportuna.-

IV.- OPOSICION RESPECTO DE AMPLIACIONES DE PRUEBA.-

En el proceso civil, la litis se integra con los escritos de demanda y su contestación, a la vez que lo expresado y argumentado en el presente responde se refiere a hechos ocurridos y conocidos por la actora antes de la interposición de la demanda; por ello me opongo expresamente a que el accionante ofrezca y/o amplíe su prueba o que efectúe nuevas alegaciones respecto de los hechos y el derecho.

Asimismo en virtud de lo dispuesto por el art. 279 del CPCC, ésta parte se opone expresamente al agregado posterior de cualquier documento y/o instrumento que no se haya acompañado con la demanda, aún por vía informativa.-

De lo contrario se violaría el principio de preclusión y la igualdad procesal que hace al derecho de defensa en juicio, por lo que hago expresa reserva del caso federal previsto por el art.14 de la ley 48.

V.- DERECHO.-

Fundo mi derecho en las disposiciones de los arts. 502, 902, 1111 ss y cc del Código Civil, CPCC, doctrina y jurisprudencia aplicable al caso.-

VI.- RESERVA CASO FEDERAL.

Para el hipotético caso de hacerse lugar a las peticiones de la actora, que desde ya descarto, se efectúa reserva para

introducir la cuestión federal dispuesta por el art. 14 de la ley 48, por violación de las garantías constitucionales acordadas a esta parte.

VII.- RECUSO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.-

En virtud de lo dispuesto por el Art. 14 Procesal, y sin menoscabar la investidura de VS, RECUSO SIN EXPRESION DE CAUSAS.-

VIII.- PETITORIO.-

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- a).- Me tenga por presentado, por parte, con domicilio legal constituido, se me dé la correspondiente intervención de ley.-
- b).- Por contestada demanda en tiempo y forma.-
- c).- Por ofrecida las pruebas. Se ordene su producción. Por efectuada reserva. Por formulada Oposición. Por impugnada la documentación.-
- d).- Por efectuada reserva caso federal.-
- e).- Por recusado a VS sin expresion de causa.-
- f).- Oportunamente V.S. recepte los argumentos de esta parte rechazando la demanda en todas sus partes. Con costas a la contraria.-

Proveer de conformidad por ser:

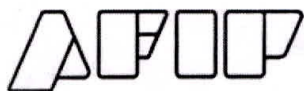
Cecilia
Reinosa Luis Albueta
2025 20277273

JUSTICIA.-
[Signature]
RAMÓN OSCAR AMADO
ABOGADO
M.P. 164 CAS - M.P. 3717 CAS

MI, 25 OCT 2017 08:35
JUZ. CIV. COM. I NUM.

CON 01 COPIA DE TERCERO EN OBT





141

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-21331939-7
AMADO RAMON OSCAR
MONTEAGUDO 0 - BARRIO : TAGLOSA
VILLA QUINTEROS
4144-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

A

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-04-2017

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS
F883 - 702092 - SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL
REALIZADOS POR INTEGRANTES DE CUERPOS DE DIRECCIÓN EN SOCIEDADES EXCEPTO LAS
ANÓNIMAS

Vigencia de la presente constancia: 05-09-2019 a 05-10-2019

Hora 11:45:25 Verificador 209234623835

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.


RAMON OSCAR AMADO
ABOGADO
M.P. 164 CAS - M.P. 6717 CAT

CUMPLIO PREVIO-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/ REINOSO LUIS ALBERTO Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE 355/16

RAMÓN OSCAR AMADO, abogado patrocinante por el demandado en autos a V.S. digo:

1.-Que en cumplimiento del previo exigido por éste juzgado, adjunto copia de contestación de demanda en 3 fs. Solicito se tenga presente para su sustanciación.

2.-Que habiendo perdido contacto con el demandado en autos Luis Alberto Reinoso, renuncio al patrocinio letrado y solicito regulación de honorarios por la labor realizada, V.S. deberá y así lo solicito tomar **como base regulatoria el monto de la demanda**, a tal efecto adjunto constancia de inscripción de monotributo.

Proveer de conformidad por ser

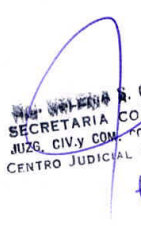
JUSTICIA


RAMON OSCAR AMADO
ABOGADO
M.P. 164 CAS - M.P. 3717 C.A.I.

JU, 05 SEP 2019 12:20

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

*Adunhe escrito en (03) fs, constancia de Operación de
apip en (01) fs.*


SECRETARIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a
CENTRO JUDICIAL CON EN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y
OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. Nº 355/16.-

CONCEPCION, 18 de septiembre de 2019.-

Agréguese la copia de escrito de demanda acompañada y la constancia de opción de Afip presentada.

Téngase presente lo manifestado y pasen los autos a Despacho para regular honorarios.

Téngase presente lo manifestado por el letrado RAMON AMADO.-

A sus efectos notifíquese a REINOSO LUIS ALBERTO en su domicilio real a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado, debiéndose estar a lo previsto por el Art. 72 del C.P.C. y C., el que expresamente dice: "Las partes podrán constituir domicilio en el casillero de notificaciones del letrado que las patrocine y se entenderá que este domicilio se mantiene, aunque el patrocinio cambie, mientras no se constituya otro. Los efectos de este domicilio se regirán por las disposiciones de la Ley especial en la materia".. PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25/09/19 se confecciono cédulas No. 9863

En fecha 26/09/19 se libró cédulas No. 9863

JUAN G. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

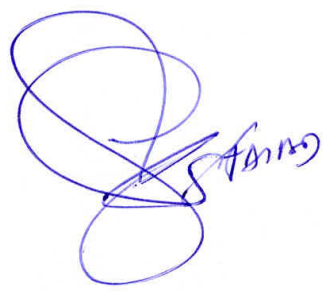
142

Com

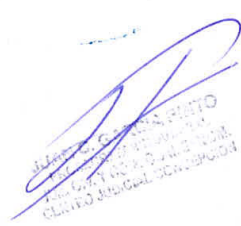
led

Resol
(Cobro)

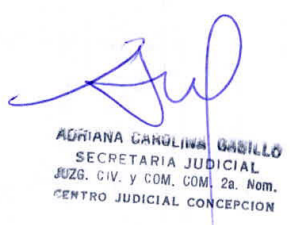
Regula
Honorar

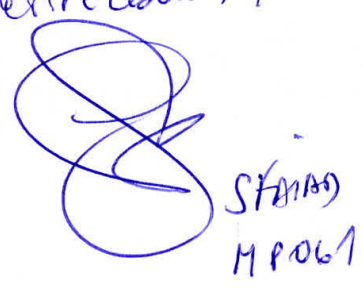
 STANIS

En fecha 20 SEP 2019 se notifican las partes
Secretaría (Art. 103 C.M.C.M.)


SECRETARIA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

El día 18/10/19 retire cédula 9863.


ADRIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

 STANIS
MP061

DENUNCIO CASILLERO VIRTUAL-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

**JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/ REINOSO LUIS
ALBERTO Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE 355/16**

RAMÓN OSCAR AMADO, abogado
patrocinante por el demandado en autos a V.S. digo:

Que denuncio Casillero Virtual
20-21331939-7. mail:oscaramado162@gmail.com.

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA



RAMÓN OSCAR AMADO
ABOGADO
M.P. 154 CAS - M. 154 CAS

MI. 23 OCT 2019 12:17

JUZ. CIV. Y COM. II NOM



ADRIANA CAROLINA GASULLA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONSTITUYO DOMICILIO DIGITAL

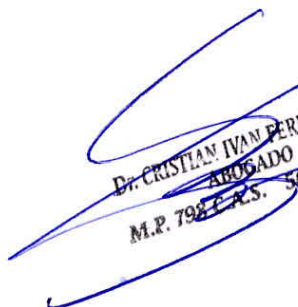
SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, abogado de la matrícula, y en el carácter de apoderado y/o patrocinante, a V.S. respetuosamente digo:

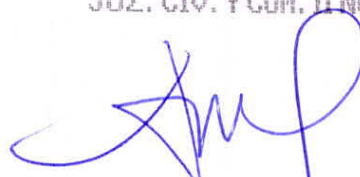
I.- Que a los fines de contribuir a la economía procesal, y a la simplificación de los trámites, vengo a dar cumplimiento a la ley N° 8279, y acordadas en vigencia, constituyendo domicilio digital en mi CUIL N° 20-25320202-6, en todos los juicios que tengo participación, a saber:

-LUCERO ANTONIA HAYDEE C/ REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE N°355/16.-

JUSTICIA.-


Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

MA, 05 NOV 2019 07:56
JUZ. CIV. Y COM. II NOM


ADRIANA CAROLINA CASELLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

REPORT OF THE PHYSICS DEPARTMENT

FOR THE YEAR 1960-1961

The Physics Department at the University of Chicago has been fortunate in having a very successful year. The department has been able to attract a number of new faculty members and has also been able to secure a number of new research grants. The department has also been able to secure a number of new research grants.

The department has also been able to secure a number of new research grants.

The department has also been able to secure a number of new research grants.

The department has also been able to secure a number of new research grants.

W. K. H. H.

146

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 355/16



H20702248771

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE c/ REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 355/16.-

CONCEPCION, 05 de noviembre de 2019.-

Téngase presente las denuncias de domicilio digital del Dr. RAMON OSCAR
AMADO y del Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ y regístrense en el sistema .-PDJNS


DRA. MARCELOTTA HERNANDEZ
JUEZ
JUZO. CIVIL COM. COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

42

5117/11
5120/11

Silvia
11061

En fecha 08 NOV 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

(Signature)
DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

At

1073

147

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 355/16

Cédula N° 9863

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: REINOSO, LUIS ALBERTO

Domicilio: MZA "E", LOTE 32, B° MARTIN FIERRO, JUAN B. ALBERDI.

PROVEIDO

9977/19

"CONCEPCION, 18 de septiembre de 2019. Agréguese la copia de escrito de demanda acompañada y la constancia de opción de Afip presentada. Téngase presente lo manifestado y pasen los autos a Despacho para regular honorarios. Téngase presente lo manifestado por el letrado RAMON AMADO.- A sus efectos notifíquese a REINOSO LUIS ALBERTO en su domicilio real a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado, debiéndose estar a lo previsto por el Art. 72 del C.P.C. y C., el que expresamente dice: "Las partes podrán constituir domicilio en el casillero de notificaciones del letrado que las patrocine y se entenderá que este domicilio se mantiene, aunque el patrocinio cambie, mientras no se constituya otro. Los efectos de este domicilio se regirán por las disposiciones de la Ley especial en la materia".. PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase a Oficial Notificador. Si:

A horas 12 del día 23 de Octubre de 2019

Se dejó cedula en la casilla número 12

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



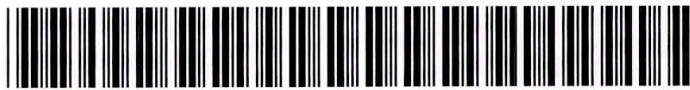
JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficial Notificador

DEM



SERGIO EDUARDO HADLA
JUEZ DE PAZ
MONTAÑA, CORDOBA, TUCUMAN



01/1

1

Centro Judicial Concepción

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

COMUN

**JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE
C/REINOSO LUIS ALBERTO Y/O S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE N° 355/16.-**

ESCRITOS SUELTOS

JUEZ: HEREDIA MARIA IVONNE

SECRETARIO: Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez.- RHC

CONSTITUYE NUEVO DOMICILIO LEGAL.

Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la 1ª Nominación.

Juicio: "LUCERO, ANTONIA HAYDEE c/ REINOSO, LUIS ALBERTO y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - (Expte. nº 355 / 16).

LUIS ALBERTO REINOSO, DNI. 20.227.372, de las demás condiciones personales que constan en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Objeto: **CONSTITUYE NUEVO DOMICILIO LEGAL - DIGITAL.**

Que vengo por el presente a constituir nuevo domicilio legal en el casillero de notificaciones nº 27 perteneciente al letrado Alejandro Molinuevo.

Asimismo, constituyo domicilio digital en 20-20.557.743-3, del mencionado abogado patrocinante.

Pido se tenga presente.

Proveer de conformidad:

JUSTICIA


Alejandro José Molinuevo
Abogado
M.P. 3368 C.A.T. 035 C.A.S


Reinoso Luis Alberto
DNI 20227372

01. 28 MAY 2018 09:45

JUZ. CIV. COM. 1ª NOM.

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL BOMBAY

149

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 01/1



H20701266767

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y/O
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 355/16.-**

Sra Juez:

Informo a S.S. que los presentes autos no pertenecen a esta Juzgado y Secretaría, los mismos radican en el Juzgado homónimo de la II° Nominación. Es cuanto puedo informar. Secretaría, 2 de diciembre de 2019

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COM. 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 02 de diciembre de 2019.-

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-

Remítase las presentes actuaciones al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la II° Nominación.-

Sirva la presente de atenta nota de remisión y estilo.-RHC

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

Amstr

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 01/1



H20701270240

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y/O
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 355/16.-

/// En fecha 11 de diciembre de 2019, paso las presentes actuaciones al
Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, como está
ordenado en proveído de 02/12/2019, en (3) fs. FMB.-

CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMÚN 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

19 DIC 2019 12:18

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adj. actuaciones en (03) fs. -1

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 01/1



H20701270240

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE C/REINOSO LUIS ALBERTO Y/O
S/DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 355/16.-

/// En fecha 11 de diciembre de 2019, paso las presentes actuaciones al
Juzgado Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, como está
ordenado en proveído de 02/12/2019, en (3) fs. FMB.-


CRISTIANA CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. Y COM. COMUN 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
19 DIC 2019 12:18
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adj. actuaciones en (03) fs. -1


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

151

ACTUACIONES N°: 355/16



H20702276356

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE c/ REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 355/16.-

CONCEPCION, 26 de diciembre de 2019.-

Téngase presente lo informado por el Juzgado Civil y Comercial Común Ia.
Nominación. Proveyendo lo pertinente: Téngase presente la denuncia de domicilio
digital, regístrese en el sistema para las futuras notificaciones correspondientes .-

JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUEZ CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Stano
RP 067

27 DIC 2019
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Addana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

104
Resolva

36.

CONSTITUYE DOMICILIO VIRTUAL.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA. NOM

**AUTOS: LUCERO ANTONIA HAIDE C/ REINOSO LUIS ALBERTO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE.355/16.**

SERGIO RUBEN FAIAD, en el carácter
actuante en autos, a V.S. con respeto digo:

Que vengo a constituir domicilio digital,
informando que mi Cuit es: 20-17292579-1. Pido se tenga por informado,
enviándose allí las futuras notificaciones.

Justicia.


SERGIO R. FAIAD
ABOGADO
Mat. Prof.: 2831 C.A.T.
Mat. Prof.: 061 C.A.S.

LU, 30 DIC 2019 09:33

JUZ. CIV. Y COM. II NOM


MARIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

153

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 355/16



H20702278065

JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE c/ REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO
s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 355/16.-

CONCEPCION, 03 de febrero de 2020.-

Téngase presente la denuncia de domicilio digital del Dr. Faiad Sergio Ruben, regístrese en el sistema.

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

pes
honor

P/Rendones 10/02

SOLICITO SE PROVEA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Ilda NOM.

**JUICIO : LUCERO ANTONIA HAYDEE C/ REINOSO LUIS ALBERTO
Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE 355/16**

RAMON OSCAR AMADO, abogado en autos a V.S.

digo:

Que solicito se provea presentación de fecha 05 de
septiembre de 2019.-

Proveer de conformidad por ser

JUSTICIA


RAMON OSCAR AMADO
ABOGADO
M.R. 164 C.A.B. - M.P. 3717 C.A.I.

LU, 09 MAR 2020 12:29

JUZ. CIV. Y COM. II NOM


LUCIANA CAROLINA CASTEJO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

155

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 355/16



H20702323733

**JUICIO: LUCERO ANTONIA HAYDEE c/ REINOSO LUIS ALBERTO Y OTRO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE: 355/16**

CONCEPCION, 13 de marzo de 2020.-

Estese a las constancias en autos en especial decreto de fecha 18/09/2019 a fs. 140.

Ampliando la providencia de fecha 26/12/2019 respecto de la presentación de fecha 29/11/2019: Previo a tener presente el nuevo patrocinio letrado, acompañe el presentante bono ley 6023, boleta de ley 6059 y tasa de Justicia.

Vuelvan los presentes autos a Despacho para regular honorarios.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Long
- Regular
- Honorario



41